



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 1254**
Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante (s) : Banco Davivienda S. A.
Demandado (s) : Daniel Segura Marín
Radicación : **76-400-40-89-001-2023-00074-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **380-56062** se dispondrá el secuestro del cien (100%) por ciento del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar a la alcaldía municipal de La Union Valle o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **380-56062**, cedula catastral No. 76-400-01-00-0257-0001-000, escritura pública número 403 del 04 de diciembre de 2017, de la Notaria Única del Círculo del Dovio; ubicado en la carrera 9d #20-30, casa-lote 4, Mz B, Urbanización Mirador del Barrio Las Brisas, de La Unión, Valle. Se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad del señor Daniel Segura Marín, identificado con la C.C. No. 1.112.620.698; Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en el artículo 47 del código General del Proceso se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien, hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Pereira, toda vez que en la actual lista de auxiliares de la justicia no fue designado persona alguna para desempeñar este cargo para este circuito. El secuestre designado puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ef3f6f6d0c1854169c8cd36e5620edc7b79a32b0d4b20d68bd6f422b81adde**

Documento generado en 24/05/2023 04:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>